

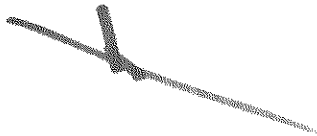
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones Forestales, Modalidad B, Trámite subsecuente, Trámite SEMARNAT-03-020-B, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0480.2016**

III. Partes clasificadas: Parte correspondiente a domicilio particular y firmas de terceros; **páginas que la conforman:** Página 1.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/201

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Oficio: 133.02.03. DP.0480.2016

BITACORA: 13/G1-0115/07/16

Pachuca, Hidalgo. 14 de Julio de 2016

163079

**CC. FIDEL MORALES HERNANDEZ, PRESIDENTE;
FELIX RUIZ ARTEGA, SECRETARIO Y
HELIODORO MORALES HERNANDEZ, TESORERO
EJIDO SAN MIGUEL****CALLE ANTONIO DE ITA S/N ZACUALTIPÁN LA OTRA BANDA
43200 ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO**Recibí: oficina y Remisiones
19/Julio/2016 en la U. - 1.º de Julio

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Julio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0419.2016 de fecha 16 de Marzo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Miguel, Zacualtipan de Angeles, D-13-081-MIG-001/10, brazuelos, Quercus laurina, (Encino), 50.276 Metros cúbicos	17	1	17	16244807	16244823
Ejido San Miguel, Zacualtipan de Angeles, D-13-081-MIG-001/10, madera en rollo largas dimensiones, Liquidambar macrophylla, (Liquidambar), 31.332 Metros cúbicos	4	1	4	16244824	16244827
Ejido San Miguel, Zacualtipan de Angeles, D-13-081-MIG-001/10, madera en rollo cortas dimensiones, Liquidambar macrophylla, (Liquidambar), 17.406 Metros cúbicos	3	1	3	16244828	16244830
Ejido San Miguel, Zacualtipan de Angeles, D-13-081-MIG-001/10, brazuelos, Liquidambar macrophylla, (Liquidambar), 17.406 Metros cúbicos	3	1	3	16244831	16244833

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DP.0480.2016
BITACORA: 13/G1-0115/07/16

Pachuca, Hidalgo. 14 de Julio de 2016

163079

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p.

C.- M.I. Victor Manuel Gómez Navarro.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Arq. Mario A. Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado.- maviornery@profepa.gob.mx
M.A.P.- Jaime Galindo Ugalde.- Gerente Estatal de la CONAFOR.
C.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

27 FOLIOS

FVC/AVP/EG